EVALUACION TÉCNICA

NEIVA, 17 DE JUNIO DE 2024

Señora:
MY. NEILA ROBLES CARRILLO
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Reevaluación técnica de la propuesta del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 139- DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2024".**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOPII, fue recibida (01) oferta así:



El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTE:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**CLINICA UROS S.A.S** **NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON** CC. 53.003.041 expedida en Bogota D.C	**813.011.577-4**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar que cumple con lo siguiente:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	883101	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
2	883101	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO PACIENTE AMBULATORIO CON CONTRASTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
3	883102	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
4	883103	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
5	883105	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
6	883109	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
7	883110	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
8	883111	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
9	883210	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
10	883211	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
11	883220	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
12	883220	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
13	883230	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
14	883231	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
15	883232	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
16	883233	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
17	883235	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
Ñ	883235	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	

					CONTRASTE PACIENTE AMBULATORIO				
19	883301	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
20	883351	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
21	883401	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
22	883430	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
23	883434	85121700	93196	ISH-20000000000000	COLANGIORESONANCIA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
24	883435	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
25	883440	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
26	883441	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
27	883443	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
28	883511	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
29	883512	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
30	883521	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
31	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
32	883545	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
33	883908	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
34	883909	85121700	93196	ISH-20000000000000	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
35	OMITIDO	85121700	93196	ISH-20000000000000	MEDIO DE CONTRASTE DE 15 ML	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	998702	85121700	93196	ISH-20000000000000	SEDACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS RNM (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
37	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
38	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
39	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
40	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
41	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
42	883522	85121700	93196	ISH-20000000000000	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	

IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente o único, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y la presentación de documentos cuando aplique, Estos aspectos técnicos son de cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" que a continuación se describen:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar Portafolio De Servicios (Relacionados con el presente proceso y /o afín) actualizados 2024	CUMPLE	
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	CUMPLE	
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.	CUMPLE	
4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de RESONANCIA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. Nivel Educación o Nivel Académico ·MÉDICO RADIÓLOGO ·TECNICO / TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta, se encuentra debidamente capacitado para prestar la asistencia técnica y de control de calidad en cuanto al manejo de equipos y reactivos utilizados; por ello, debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación ·Nombre del profesional y/o técnico ·Edad ·No. documento de identificación ·No. tarjeta profesional ·Título de Formación Universitaria y/o técnica ·Nombre de la Universidad o centro educativo tecnológico, donde estudió NOTA: El oferente deberá aportar el carné de protección radiológica de cada uno de los profesionales (Médicos Radiólogos, Técnico y/o tecnólogo en imágenes diagnósticas, etc.) El oferente debe anexar la certificación vigente de protección radiológica del personal que compone el área de radiología.	CUMPLE	
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	CUMPLE	

6	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencie lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones. ·Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación ·Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social. ·Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos) ·Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ·Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 3100 de 2019 y el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. (previa visita técnica). El oferente debe garantizar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y ejecutarlo (demostrativo con fecha en las cuales se realizarán dichos mantenimientos).	CUMPLE	
7	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación a los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de resonancia.	CUMPLE	
8	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.	CUMPLE	
9	El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar. - Requisitos para la atención de servicio. - Horarios de atención - Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) - Entrega de copia de Resultados - Entrega del formato de Referencia y autorización - Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.	CUMPLE	
10	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de los mismos	CUMPLE	
11	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.	CUMPLE	
12	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad, en los procedimientos que no estén dentro del contrato, pero si dentro del Portafolio con el que cuenta la entidad prestadora del servicio, el cual será autorizado por la dirección de Sanidad o Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el Supervisor del contrato.	CUMPLE	

13	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados	CUMPLE	
14	El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente	CUMPLE	
15	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	CUMPLE	

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente - Anexar como MINIMO un (01) certificación del contrato y/o acta de liquidación de contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa, documentos que deben reunir las siguientes características: • Entidad contratante. • NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (si es una entidad pública). • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Objeto. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. CERTIFICACIÓN cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	**CUMPLE** **NUEVA EPS** **CONTRATO 00376-2023** **PIJAOS SALUD EPS** **CONTRATO NO. 41-2022-024** **ECOPETROL** **CONTRATO No. 3043653**
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	NO APLICA

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	NO APLICA

2.2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACION

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación
Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.
Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo.
De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo, así:

	PUNTAJE	**PUNTAJE ASIGNADO**
FACTOR técnico	40 PUNTOS	40 PUNTOS
Factor Económico	60 PUNTOS	60 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0,3 PUNTOS	0 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0,3 PUNTOS	0 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
IES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	10 PUNTOS	0 PUNTOS
TOTAL	**120,6 PUNTOS**	**120 PUNTOS**

6.2.2.1 TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE	
ASIGNACIÓN DE CITAS			
Oportunidad en la asignación de citas	De 1 a 3 días hábiles	8	8
	De 4 a 5 días hábiles	4	

Prioridad para pacientes de tutela -PQRS de la Super Salud.	12 HORAS	10	10
RESULTADOS EXAMENES			
Oportunidad en la entrega de resultados de exámenes solicitados	De 1 a 3 días hábiles	8	8
	De 4 a 5 días hábiles	4	
Prioridad para pacientes de tutela	12 HORAS	10	10
CONTACTO			
Línea telefónica fija / celular exclusivo para la atención de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares.	Allegar documento firmado en el que se compromete a tener una línea exclusiva para los usuarios del sistema de salud de las FFMM.	4	4

CONCLUSIÓN: El proponente **CLINICA UROS S.A.S, CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro del pliego de condiciones definitivo.

SV. JULIETH PAULINE AZA ROJAS
EVALUADOR TÉCNICO